

	RESOLUCIONES			
CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 1 de 4	

RESOLUCIÓN 634
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se autoriza la contratación en virtud del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 con una entidad sin ánimo de lucro para la suscripción de un contrato de fomento"

El suscrito Alcalde del Municipio de Pitalito – Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y

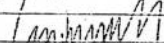
CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de igual modo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia reza que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia el cual establece en su Art. 174. DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Directo: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado SGIS Revisado por: Guzmán Torres especialistas en contratación SAS	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar – Jonathan Reinerto Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesoría Jurídica externa Oficina de Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social – Jefe Oficina de Contratación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 2 de 4

Que de conformidad con el RUV (Registro Único de Víctimas) el Municipio de Pitalito registra una gran cantidad de población víctimas por diferentes hechos victimizantes, encontrándose los siguientes datos a corte vigencia 2025:

Hecho Victimizante	Víctimas Ocurrencia Pitalito	Víctimas Declaración Pitalito	Víctimas Ubicación Pitalito	Sujetos de Atención Pitalito
Homicidio	4.003	2.190	3.879	3.362
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	79	106	173	156
Secuestro	56	46	73	52
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	5	0	69	68
Tortura	22	6	35	34
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	5	34	27	25
Lesiones Personales Físicas	29	62	76	68
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	47	116	135	131
Amenaza	1.484	1.477	2.514	2.453
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	7	40	56	53
Lesiones Personales Psicológicas	34	2	34	29
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	92	973	762	734
Sin información	6	0	47	45
Desaparición forzada	290	367	587	500
Desplazamiento forzado	10.752	36.149	29.102	26.071
Confinamiento	0	0	28	28
Total víctimas	16.911	41.568	37.597	33.809

Que de acuerdo a la información precitada en el Municipio de Pitalito existen 33.809 personas víctimas del conflicto armado con derechos vulnerados que requieren garantías y atención por parte del Estado y que a través de los planes de acción territorial se busca alcanzar la garantía de los Derechos de participación, buscando la formación y asistencia técnica para la generación de ingresos y ayudas a los hogares víctimas del conflicto armado.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado SGIS	Aprobado por: Francisco Javier Carcozo Tovar – Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Revisado por: Guzmán Torres especialistas en contratación SAS	Firma:
Firma:	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusion Social – Jefe Oficina de Contratación
Cargo: Asesoría Jurídica externa Oficina de Contratación	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 3 de 4

Que de acuerdo con el acta del 22 de mayo de 2025 del plenario de la mesa municipal de Víctimas realizado en el Centro de atención a Víctimas y con presencia del Ministerio público se aprobó la ejecución de recursos para la población víctima vigencia 2025 dentro de los cuales se destacan eventos de promoción a las víctimas, apoyo a unidades productivas y formación a la población víctima dentro de los cuales se aprobaron por unanimidad cada actividad.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" 2024 – 2027 contiene un programa denominado "ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS" dentro del cual se busca prestar el servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas, en un trabajo conjunto entre la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social y la mesa municipal de víctimas del Municipio de Pitalito en cumplimiento el plan de acción territorial para las víctimas del Conflicto armado vigencia 2025.

El municipio de Pitalito, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025001385 de fecha 04/08/2025 del Rubro número: 2.3.2.02.02.009, por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$109.000.000)**.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente y necesaria la suscripción de un contrato de fomento, entre la entidad sin ánimo de lucro quien resulte con mejor oferta en el proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el Municipio de Pitalito, para lograr la ejecución del mismo y de ésta manera garantizar a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Pitalito prestar un servicio de asistencia técnica que les mejore las condiciones de vida.

Que conforme con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción de un contrato de fomento con la entidad sin ánimo de lucro que resulte adjudicataria del proceso competitivo derivado del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato de fomento autorizado por el presente acto administrativo tendrá como objetivo la ejecución de proyectos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de la población víctima del conflicto armado del Municipio de

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Propuesto por: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado SGIS	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar y Jonathan Reinierio Rubio Pérez
Revisado por: Guzmán Torres especialistas en contratación SAS	Firma:
Firma:	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social – Jefe Oficina de Contratación
Cargo: Asesoría Jurídica externa Oficina de Contratación	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

David Paredes

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 4 de 4

Pitalito, mediante la implementación de estrategias de asistencia social, atención integral y fortalecimiento de capacidades para la inclusión social el contrato tendrá un valor de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$109.000.000) de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025001385 de fecha 04/08/2025.

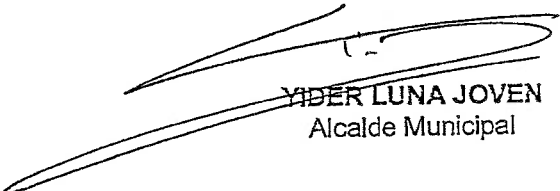
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Gobierno e Inclusión Social se encargará de adelantar los tramites precontractuales correspondiente para la selección de la entidad sin ánimo de lucro con la que se suscribirá el contrato de fomento, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley y en la normatividad vigente

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

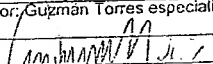
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Pitalito, Huila a los 14 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado SGIS	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar – Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesoría Jurídica externa Oficina de Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social – Jefe Oficina de Contratación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera